



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

NORMAS PARA LAS LICENCIA Y SEGUROS AÑO 2022

Referencias:

- a) [Estatutos de la Federación Canaria de Tiro Olímpico.](#)
- b) [Ley 10/1990](#), de 15 de Octubre, del Deporte, modificada por la [Ley 15/2014](#), de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- c) [Sentencia 33/2018, de 12 de abril, del Tribunal Constitucional, relativa al Recurso de Inconstitucionalidad 3447-2015 contra diversos preceptos de la Ley 15/2014.](#)
- d) [Reglamento de Armas.](#)

1. TIPOS DE LICENCIAS FEDERATIVAS Y SEGUROS.

1.1 Licencia Federativa Autonómica Anual.

La Licencia Federativa Autonómica Anual es el documento expedido por la Federación Canaria de Tiro Olímpico que habilita a los deportistas exclusivamente para la práctica de las modalidades deportivas que son responsabilidad de la Federación Canaria de Tiro Olímpico, conforme a lo establecido en el artículo 32.4 de la “referencia b)”.

La Licencia Autonómica se expedirá mediante la tramitación que se activará en la web oficial de la federación (<https://fcto.es/tramites-y-certificados/>) y tendrá validez a partir del 1 de enero de 2022, desde la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Así mismo, se habilitará un sencillo sistema para la comprobación de dichas licencias mediante web, que permitirá saber si dicha licencia está en vigor y si tiene asociada la habilitación para la práctica del IPSC o recorridos de tiro (<http://portaltirador.fcto.es/>).

La habilitación referida es válida en cualquier instalación de tiro de la Comunidad de Canarias y comprende dos aspectos *claramente diferenciados*:

- El ámbito supra-insular canario, o inferior: conforme a lo establecido en el artículo 60.1 de la “referencia a)”, el titular de la licencia federativa está habilitado para participar en competiciones oficiales y entrenamientos de cualquier tipo de ámbito supra-insular canario o inferior.
- El ámbito nacional: el titular de la licencia federativa está habilitado para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, en todo el territorio nacional, en cumplimiento de los efectos del fallo segundo (conforme a la interpretación en los términos del fundamento jurídico 3.f)) de la “referencia c)”.

1.2 Certificación de dedicación real del interesado al tiro, para la renovación de la Licencia de Armas tipo E.

La Certificación de dedicación real del interesado al tiro para renovación de la Licencia de Armas tipo E es el documento expedido por las Federaciones Insulares (Gran Canaria y Tenerife) y Delegaciones Territoriales (Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera, La Palma, El Hierro), cuyo único fin es acreditar administrativamente la adscripción del titular a una federación deportiva, orientada a habilitar la renovación de los titulares de la Licencia de Armas tipo E, según lo establecido en el punto 2.º del artículo 97 de la “referencia d)”.



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

NORMAS PARA LAS LICENCIA Y SEGUROS AÑO 2022

Esta Certificación para renovación de la Licencia de Armas tipo E, **NO HABILITA AL TITULAR PARA NINGÚN TIPO DE PRÁCTICA DEPORTIVA**, y tendrá validez a partir del 1 de enero de 2022, desde la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Esta Certificación se expedirá también en la propia página web de la federación, mediante el correspondiente acceso.

Además, la Federación Canaria de Tiro Olímpico proporciona dos tipos de SEGUROS:

1.3 Seguro de PROMOCIÓN.

El Seguro de PROMOCIÓN está exclusivamente dirigido a aquellos deportistas con licencia de armas, pero no federados en Canarias (y para residentes fuera de la Comunidad Canaria), que hayan sido invitados a tirar en alguna competición oficial de la FCTO. En todo caso, estos tiradores no serán clasificados en los resultados de la competición. Este tipo de Seguro es obligatorio y gratuito para el deportista; el importe de este seguro deberá ser abonado a la FCTO por la Federación, Delegación Territorial o el Club Federado que organice la competición oficial.

El Seguro de PROMOCIÓN tendrá validez en el evento para el que ha sido expedido, que deberá quedar reflejado claramente en el justificante.

Este Seguro se expedirá a través del portal web de la federación, consignando en el apartado “Tipo de Documento” la clave “**SEGURO DE PROMOCIÓN**”.

1.4 Seguro del DÍA.

El Seguro del DÍA está exclusivamente dirigido a aquellos deportistas eventuales en las denominadas “*tiradas de pueblo*”, otros deportistas no habituales y deportistas noveles con un monitor, en instalaciones de tiro. En ningún caso podrá ser empleada con otros fines.

El Seguro del DÍA tendrá validez en el día en el que se ha suscrito.

Este Seguro se expedirá a través del portal web de la federación, consignando en el apartado “Tipo de Documento” la clave “**SEGURO DEL DÍA**”.

2. LICENCIA FEDERATIVA AUTONÓMICA ANUAL.

La Licencia Federativa Autonómica Anual comprende 3 **clases** de licencias federativas:

- DEPORTISTA.
- TÉCNICO/FEDERATIVO.
- CLUB.

A su vez, cada clase de licencias federativas puede tener diferentes **categorías**.



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

NORMAS PARA LAS LICENCIA Y SEGUROS AÑO 2022

Los DEPORTISTAS tienen las siguientes categorías:

- SENIOR: deportistas de género masculino de edades comprendidas entre los 21 y 54 años, inclusive.
- DAMA: deportistas de género femenino, mayores de 21 años.
- VETERANO: deportistas de género masculino, mayores de 55 años.
- JUNIOR: deportistas menores de 21 años.

Los TÉCNICOS/FEDERATIVOS tienen las siguientes categorías:

- ÁRBITROS: Árbitros de cualquier modalidad de nivel Autonómico o Nacional.
- TÉCNICOS: Entrenadores NACIONALES de cualquier tipo que pretendan ejercer funciones como tales durante 2022. Los monitores y técnicos-monitores NO deberán suscribir esta categoría de licencia.
- FEDERATIVOS: Cargos directivos de la Federación Canaria de Tiro Olímpico y de las Federaciones Insulares de Gran Canaria y Tenerife.

Los CLUBES no tienen categorías.

Clase de Licencia Federativa Autonómica Anual	Categoría	Cuota anual	Desglose
Deportista	Sénior Dama Veterano	50,00 €	RFEDETO 15,00 € Seguro Accidentes... 4,00 € Seguro RC..... 3,00 € Club expedidor..... 3,00 € F.I. expedidora..... 11,00 € FCTO..... 13,00 € Gastos Bancarios... 1,00 €
	Junior	25,00 €	RFEDETO 15,00 € Seguro Accidentes... 4,00 € Seguro RC..... 3,00 € F.I. expedidora..... 3,00 €
Técnico/Federativo	Árbitro Técnico Federativo	33,00 €	RFEDETO 15,00 € Seguro Accidentes. 10,00 € Seguro RC..... 8,00 €
Club	-	105,00 €	RFEDETO 15,00 € F.I. expedidora..... 90,00 €

3. CERTIFICACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE ARMAS TIPO E.

El importe de la Certificación para renovación de la Licencia de Armas tipo E y su desglose se indica a continuación:

Denominación	Cuota	Desglose
Certificación para Renovación de la Licencia de Armas tipo E	25,00 €	Club 5,00 € F.I. expedidora..... 8,00 € FCTO 11,00 € Gastos Bancarios 1 €

4. SEGURO DE PROMOCIÓN Y SEGURO DEL DÍA.

Los importes de estos seguros y su desglose se indican a continuación:

Tipo de Seguro	Cuota	Desglose
----------------	-------	----------



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

NORMAS PARA LAS LICENCIA Y SEGUROS AÑO 2022

Seguro de Promoción	8,00 €	Seguro Accidentes..... 4,00 € Seguro RC..... 3,00 € Gastos Bancarios 1,00 €
Seguro del Día	11,00 €	Seguro Accidentes..... 4,00 € Seguro RC..... 3,00 € Club expedidor 1,00 € F.I. expedidora..... 2,00 € Gastos Bancarios 1,00 €

5. FORMAS DE EXPEDICIÓN.

Las Licencias, se expedirán mediante los medios expuestos en la web de la FCTO. Los documentos de Certificaciones, Seguros y demás, podrán ser emitidos según cada caso, con los documentos oficiales en los Clubes emisores autorizados, Federaciones Insulares y Delegaciones Territoriales.

Los organismos expedidores emitirán justificantes provisionales que servirán como Licencia a efectos de inscripciones en competiciones, seguros y solicitudes de certificados, hasta recibir la tarjeta definitiva. Los justificantes provisionales tendrán una validez de 15 días, excepto los emitidos a través de la página web de la FCTO, que tendrán una validez de 30 días.

Es preciso que los campos del formulario web se rellenen TOTALMENTE, con información veraz. El incumplimiento de esta norma conlleva la nulidad automática de la licencia. En caso de duda, pueden efectuar sus consultas en el correo electrónico info@fcto.es o en el teléfono 928368385.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS A RELLENAR EN LAS SOLICITUDES DE LICENCIA, CERTIFICACIÓN O SEGURO.

7. TRÁMITE DE LAS LICENCIAS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS EXPEDIDORES.

MUY IMPORTANTE

Los Clubes deportivos adscritos a la Federación Canaria de Tiro Olímpico efectuarán los pagos que procedan (Canon de Recorridos de Tiro, Licencia de Club, etc.) y remitirán la documentación que se expresa a continuación **A SU FEDERACIÓN INSULAR CORRESPONDIENTE**. En el caso de las islas menores (Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro), lo harán a través de su delegado Federativo.

Las Federaciones Insulares y Delegaciones Territoriales, una vez emitidas las licencias que hayan tramitado, enviarán **POR CORREO URGENTE Y CERTIFICADO** y en el menor plazo de tiempo posible, el justificante correspondiente o certificado a la Federación Canaria a la dirección siguiente:

FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO OLÍMPICO



Federación Canaria de
Tiro Olímpico

NORMAS PARA LAS LICENCIA Y SEGUROS **AÑO 2022**

**c/ León y Castillo 26-28, 3º Izq.
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(LAS PALMAS)**

Las Federaciones Insulares y Las Delegaciones Territoriales ingresarán, por cada licencia emitida, las cantidades correspondientes a los Seguros de Accidentes, Responsabilidad Civil, parte específica de la FCTO y parte específica de la RFEDETO (si procede), conforme a las cuotas establecidas en el punto 2, en la cuenta de la Federación Canaria de Tiro Olímpico.

Asimismo, deberán adelantar por correo electrónico (info@fcto.es) a la FCTO el listado emitido con el alta y liquidación de los diferentes deportistas/clubes, así como el justificante de ingreso. La FCTO será la encargada de dar de alta a los diferentes deportistas en la Compañía de Seguros.

FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO OLÍMPICO
Cuenta B. Santander ES38 0049 4996 31 2716900250

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de diciembre de 2022.
EL PRESIDENTE DE LA FCTO,

En vigor provisionalmente hasta su aprobación por la Junta de Gobierno.

- Nicolás Monágas Déniz -